



# **Convocatoria de becas para la tramitación de licencias temporada 2017/2018**

1. **OBJETO:** El Club Rugby Ferrol convoca una beca completa por importe igual al de la licencia federativa en vigor, a las que podrán optar aquéllos jugadores y jugadoras de categoría senior masculino y femenino que vayan a tramitar licencia federativa con el Club para la temporada 2017/2018, y que tengan especiales dificultades económicas en el momento de esta convocatoria.

2. **ÓRGANO COMPETENTE:** El Comité responsable de resolver sobre la concesión de las becas estará compuesto por el Presidente, el Secretario y el Tesorero del Club.

3. **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:** La concesión de una beca completa por importe de la licencia federativa supondrá que el Club se hará cargo del precio de la licencia federativa de ese jugador para la temporada 2017/2018. En todo caso el jugador beneficiario de la beca deberá adquirir la equipación reglamentaria del Club, haciéndose cargo del abono de su precio.

La concesión de una beca completa implicará la contraprestación de la realización de tareas de colaboración con el club por parte del jugador beneficiario, por un total de 40 horas que deberán realizarse bajo la dirección de la Junta Directiva o de la Dirección Deportiva del Club a lo largo de la temporada.

4. **DISTRIBUCIÓN DE LA DOTACIÓN DE BECAS:** En función de las solicitudes presentadas, el Comité podrá otorgar medias becas, en lugar de becas completas, si así lo estima oportuno. En tal caso, el régimen de derechos y obligaciones de los beneficiarios será el mismo que para la beca completa pero abonando el Club únicamente la mitad de la licencia federativa y quedando el jugador comprometido a prestar trabajos para el club por un total de 20 horas. El Comité podrá dejar la convocatoria total o parcialmente desierta si así lo considera oportuno.



5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Se podrán presentar solicitudes para la obtención de las presentes becas desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el jueves 22 de septiembre de 2017 a las 19:30 h., por correo electrónico enviado a la dirección [secretaria@clubrugbyferrol.com](mailto:secretaria@clubrugbyferrol.com)

A las solicitudes se deberá acompañar: Declaración de la renta del jugador y de los familiares con los que conviva en un mismo domicilio; en su caso certificación de encontrarse de alta como demandante de empleo del jugador y de los familiares con los que conviva en el mismo domicilio, y toda aquella otra documentación económica que el jugador considere oportuno aportar.

6. CONFIDENCIALIDAD: Los integrantes del Comité y del Club que intervinieran en el presente procedimiento, se comprometen a guardar estricta confidencialidad de los datos de los que tuvieran conocimiento al objeto de la resolución de la presente convocatoria.

Asimismo, se guardará estricta confidencialidad de aquéllos jugadores que fueran beneficiarios de la presente convocatoria, comunicándose el resultado de la misma únicamente a los interesados de manera personal, sin que se publique información alguna a tal respecto.

7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA: El Comité resolverá la convocatoria dentro del plazo de 7 días desde que termine el plazo para presentar solicitudes. Para el otorgamiento de las becas el Comité tendrá en cuenta la situación económica familiar del solicitante, el compromiso con el Club así como su proyección o rendimiento deportivo. Una vez resuelta la convocatoria el Comité informará por correo electrónico a todos los interesados del resultado de la misma. La decisión del Comité será definitiva y no podrá ser objeto de recurso alguno.

Ferrol, 12 de septiembre de 2017

El Presidente